

## ACUERDO N° 073/2006

En sesión ordinaria de 2 de noviembre de 2006, con arreglo a las disposiciones de la Ley N°18.962<sup>1</sup>, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 20, 36, y 41 letra e) de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; la propuesta de los programas de estudio presentada por el Ministerio de Educación para la Educación Básica de Adultos, subsectores de Lengua Castellana y Comunicación y Educación Matemática, en todos sus niveles, y en los subsectores de Ciencias Naturales y Estudios Sociales, en sus niveles 2° y 3°; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Superior de Educación para la evaluación de las propuestas mencionadas, el informe de la Secretaría Técnica recaído sobre ellos, y

### CONSIDERANDO:

- 1) Que al Consejo Superior de Educación corresponde, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar los planes y programas de estudio de los distintos niveles de enseñanza básica y media, propuestos por el Ministerio de Educación para ser aplicados en establecimientos educacionales que carezcan de planes y programas propios.
- 2) Que, en el mes de octubre de 2005, el Ministerio de Educación hizo llegar a este organismo un anteproyecto de los planes y programas de estudio para todos los niveles y subsectores comprendidos en la Educación Básica de Adultos, el cual fue analizado y observado por este Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41, letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Dicho anteproyecto fue evaluado, además, por profesionales del área de educación, quienes emitieron informes sobre los distintos aspectos considerados en el mismo. El análisis efectuado por el Consejo de tales antecedentes arrojó diversas observaciones, las que fueron transmitidas al Ministerio de Educación para su consideración.
- 3) Que el Ministerio de Educación presentó, el día 21 de septiembre de 2006, a consideración de este Consejo, una propuesta oficial de planes y programas de estudio elaborada por dicha Secretaría de Estado para los tres niveles de Educación Básica de Adultos y sus cuatro subsectores: Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Ciencias Naturales y Estudios Sociales. Esta propuesta también fue evaluada por profesionales vinculados a la educación de adultos.

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- 4) Que el Consejo Superior de Educación analizó, durante la sesión ordinaria de 2 de noviembre de 2006, la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, llegando al convencimiento que ella reúne los requerimientos y condiciones necesarias para su aprobación, ya que cubre los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a cada nivel y es factible de ser aplicada en los distintos establecimientos que imparten este tipo de enseñanza.
- 5) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunas observaciones menores que serán transmitidas oportunamente al Ministerio de Educación, con el objeto de contribuir al perfeccionamiento de la señalada propuesta.
- 6) Que el Consejo Superior de Educación tiene un plazo legal de 60 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

**El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales,**

**ACUERDA :**

1. Aprobar la propuesta de los planes y programas de estudio de la Educación Básica de Adultos para los subsectores de Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Ciencias Naturales y Estudios Sociales, en todos sus niveles, presentada por el Ministerio de Educación.
2. Facultar al Secretario Ejecutivo de este organismo para transmitir las observaciones que se deriven del análisis de la propuesta presentada por el Ministerio de Educación.

**Paulina Dittborn Cordua  
Vicepresidente  
Consejo Superior de Educación**

**Nelly Pinto De la Paz  
Secretaria Ejecutiva (s)  
Consejo Superior de Educación**